

presentación de D. LLAMAL IL IDRISI y D. JOSÉ LUIS FAUS ARIAS y por la parte demandada NO comparece FALCÓN CONTRATAS pese a estar citado en forma legal.

Dada cuenta de las actuaciones y abierto el juicio por S.S.^a, se hace constar que lo actuado ha quedado grabado en soporte cd a través del sistema e-fidelius.

Por SS.^a Ilma. se dicta sentencia in voce estimando íntegramente la demanda, y se condena a la empresa FALCÓN CONTRATAS a que abone las cantidades reclamadas por los actores: a D. LLAMAL IL IDRISI la cantidad de 100,64 euros y a D. JOSÉ LUIS FAUS ARIAS la cantidad de 99,24 euros.

La presente sentencia es firme al no caber contra la misma recurso alguno. Quedan las partes notificadas en este mismo acto.

De todo lo cual se levanta la correspondiente acta, que leída es hallada conforme y firmada por S.S.^a y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A FALCÓN CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 22 de junio de 2012.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

N.^o AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
595/2011

1686.-D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 595/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MUSTAPHA EL BAHRI, HUSSEIN EL YACOUBI sobre PROCED. OFICIO, se ha emitido la siguiente Cédula de Citación en virtud de Diligencia de Ordenación de 15/06/12:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR
JDO. DE LO SOCIAL N.^o 1
ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 595/11
PERSONA A LA QUE SE CITA
HUSSEIN EL YACOUBI, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al acto de juicio, concurriendo a tal acto con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARCER.

Deben comparecer el día 31/10/12 a las 09:15 h en la sede de JDO. DE LO SOCIAL N^o 1, para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL/LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL/ 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio e las personas jurídicas se practica-